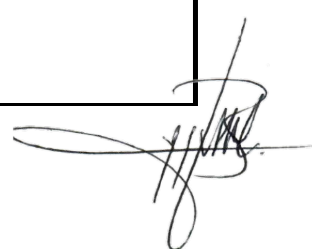
	<b>PROCESO</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>S-SEG-FT-011</b>
			<b>VERSIÓN:</b>	<b>07</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>PAGINA:</b>	
			<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>21/12/2018</b>

**PROCESO:** Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera - Gestión Jurídica  SUBDIRECCIÓN: TECNICA ADMIN. Y FINANCIERA  ÁREA Y/O DEPENDENCIA:  UNIDAD:  FUNCIONARIO:   
**LÍDER DEL PROCESO:** HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ  OFICINA:  ÁREA DE DERECHO:  SUBSISTEMA:  CONTRATISTA:

No.	FECHA D/M/A	ORIGEN (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA (2)	CAUSAS (3)	EFECTO (4)	TIPO DE ACCIÓN A TOMAR (5)				DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN (6)	RESPONSABLE (7)	FECHA (8) D/M/A		SEGUIMIENTO AVANCE ACCIÓN (9) (diligenciado por el responsable o delegado del proceso)		Verificación cumplimiento (10) (diligenciado por el delegado de la OCI - Responsable Subsistema- Jefe Inmediato - Supervisor de Contrato)			
						C	AC	AP	AM			INICIA	TERMINA	Fecha Revisión	Avance	Fecha Verificación	Cerrada	Sin Cerrar	Observaciones
1	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.1:</b> Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: revisado el proceso contractual MC-IDIPRON-2018-0048, contrato 1439 DE 2018 LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS, no se encuentra la publicación de la invitación en el expediente físico ni en el SECOP II. Lo anterior, vulnera el principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 y publicidad estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política.	Incumplimiento a la Ley 80 de 1993	Vulneración al principio de transparencia y publicidad				X		Oficina Asesora Jurídica	10/05/2021	30/07/2021						
2	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.2:</b> El contrato 1439 de 2018 - LICITACIONES Y ASESORIA LICCONT SAS no se cumple la cláusula contractual respecto a la forma de pago porque en la certificación de la supervisión e interventoría (folio 72), se realizó el primer pago del mes de diciembre por valor de \$8.420.800 y el segundo pago del mes de enero por la suma de \$ 276.000 (folio 81). No obstante, la cláusula contractual consigna: el IDIPRON pagará al contratista mes vencido de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, una vez realizada la entrega de los elementos, previa presentación de la factura, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal. Realizará pagos parciales hasta completar el 90% del contrato y 10% restante sujeto a acta liquidación.	deficiencia en la supervisión al incumplir las funciones descritas en el numeral 5.1.3. del Manual de Supervisión e Interventoría de IDIPRON	Incumplimiento en la forma de pago.				X		Apoyo a la supervisión de cada contrato derivado del Proyecto de Inversión 7726	10/05/2021	30/11/2021						
3	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.3:</b> Verificado el contrato 1554 de 2018, contratista PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA, la garantía se suscribió con la vigencia del 20-12-2018 hasta el 20-08-2019. No obstante, no se cumple con el término de la garantía, esto es, el plazo del contrato y 6 meses más. Además, en el SECOP II la garantía aparece rechazada, y en el acta de aprobación de garantía no se realiza la observación.	Incumplimiento a la Ley 80 de 1993	Riegos en la cobertura de las garantías.				X		Oficina Asesora Jurídica	1/02/2021	30/06/2021						
4	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.4:</b> Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En el estudio previo y en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SAS-IDIPRON-2018-002 no se encuentra justificado que la adjudicación del contrato se realizará en forma parcial, por ítems. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	Incumplimiento a la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015	Falta de información en el proceso contractual.				X		Oficina Asesora Jurídica	1/02/2021	30/06/2021						
5	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.5:</b> Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En la cláusula sexta de forma de pago del contrato de suministro 0580 de 2018, no es claro el número de entregas y tampoco se precisa el porcentaje a pagar mes vencido.	Falta de precisión en los pagos al contratista y falta de verificación por parte del área de la necesidad, así como del estructurador jurídico y financiero del proceso.	Incumplimiento del PAC y obligaciones del IDIPRON generales del IDIPRON en el contrato.				X		Oficina Asesora Jurídica	1/02/2021	30/06/2021						
6	20/09/2019	Auditoría Interna	<b>Observación 9.6:</b> Se traslada a la Oficina Asesora Jurídica: En los contratos 0580 de 2018 y 0581 de 2018, se contradice la cláusula de forma de pago y la cláusula decimocuarta, como quiera que, en la primera, se indica que el último pago está sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación y en la cláusula decimocuarta dice "el presente contrato no requiere de liquidación."	Incumplimiento a la Ley 80 de 1993 y Decreto 019 de 2012	Contradicción en los documentos contractuales				X		Oficina Asesora Jurídica	1/02/2021	30/06/2021						



7	20/09/2019	Auditoria Interna	<b>Observación 9.7:</b> En el contrato 0580 de 2018, revisada las garantías y el acta de aprobación del 25 de junio de 2018 (folio 410), se tiene que la póliza de responsabilidad civil extracontractual (folio 408), no se ajusta al término de ejecución del contrato, es decir, el 3 de enero de 2019.	No se solicitó el ajuste a las garantías	Riesgos en el amparo de las garantías frente a presuntos incumplimientos					X			Realizar capacitación a supervisores en donde también se aborde el tema de garantías contractuales.	Gerencia Proyecto de Inversión 7726 / Oficina Asesora Jurídica	1/02/2021	30/06/2021				
8	20/09/2019	Auditoria Interna	<b>No conformidad 10.1 :</b> De conformidad con los artículos 5° y 6° del Decreto 723 de 2013; 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015, se tiene que la afiliación al sistema general riesgos laborales –ARL- para contratistas de prestación de servicios profesionales, debe hacerse antes de iniciar la ejecución del contrato y el acta de inicio se debe firmar el día hábil calendario siguiente después de la afiliación al sistema (contratos de prestación de servicios 1432 de 2018; 1460 de 2018; 1443 de 2018; 1436 de 2018; 1437 de 2018; 1433 de 2018	Falta de control por parte del supervisor al momento de firmar el acta de inicio.	Riesgos para la entidad de hallazgos disciplinarios.					X			Actualizar el formato A-GCO-FT-001-ACTA DE INICIO, para evitar que la fecha del acta sea anterior a la fecha de la afiliación a la ARL.	Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación	1/02/2021	30/06/2021				
9	20/09/2019	Auditoria Interna	<b>No conformidad 10.2:</b> Se incumplen los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, porque a la fecha existen (10) convenios interadministrativos sin liquidar que exceden el término establecido para la liquidación bilateral y unilateral.	Incumplimiento al numeral 7.6 del Manual de Contratación del IDIPRON, vigente el 26 de diciembre de 2018.	Riesgos para la entidad de hallazgos disciplinarios.					X			Realizar las acciones tendientes a la liquidación de los convenios que se encuentren en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1120 de 2007. Establecer un cuadro de control para realizar seguimiento al vencimiento y liquidación de los convenios.	Gerencia Proyecto de Inversión 7726 / Oficina Asesora Jurídica	10/05/2021	30/11/2021				
10	20/09/2019	Auditoria Interna	<b>No conformidad 10.3:</b> Se transgrede el artículo 4° de la Ley 594 de 2000; el numeral 5.2.2 del modelo Integrado de Gestión; y el artículo 15 del Decreto 2609 de 2012, como quiera que no existe organización en los documentos físicos de los expedientes contractuales, pues no se encuentran completos y foliados. Se observa incumplimiento a las normas de gestión documental, en la conformación de los expedientes del convenio interadministrativo No. SDIS-IDIPRON 5088 de 2018; DADEP-IDIPRON 346 de 2018; FDLIS-SDA-IDIPRON 031 de 2018. Igualmente, en el expediente contractual 0581 de 2018 (contratista DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS), no reposan los estudios previos ni demás documentos de la etapa precontractual.	Incumplimiento a la norma de gestión documental	Perdida de información y atrasos en la liquidación de los convenios.					X			1. Realizar (1) mesa de trabajo con el área de Gestión Documental, en la cual se socialicen los lineamientos de la norma de gestión documental para los expedientes contractuales. 2. Realizar una verificación de los convenios suscritos en la vigencia 2019 (en lo concerniente a la gestión documental), la cual quedará consignada en acta.	Gerencia Proyecto de Inversión 7726 / Área Gestión Documental	10/05/2021	31/12/2021				

- (1): El origen pueden ser: Auditoria Interna - Auditoria Externa - Revisión por la Dirección - Producto y/o Servicio No Conforme - Medición de Indicadores - Mapa de Riesgos - Autoevaluación del Proceso - Quejas y Reclamos- Inspecciones del Proceso.  
(2) Se describe brevemente la situación encontrada, teniendo cuidado de no confundir la situación con la causa o el efecto. La situación puede ser: *Real*: cuando proviene de la identificación de un hallazgo, o por el incumplimiento de un requisito (del cliente, implícito, legal - reglamentario o adicional); *Potencial*: proviene del análisis de los riesgos identificados para el proceso, el producto y/o servicio; *De Mejora*: incrementa la capacidad de la organización para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales ni sobre sus causas.  
(3) Para la identificación de las causas de las situaciones se acude a la metodología de 3 Porqués. Ej.: El auto no arranca (el problema). 1.¿Por qué no arranca? Porque la batería está muerta; 2.¿Por qué la batería está muerta? porque el alternador no funciona; 3.¿Por qué el alternador no funciona? Porque el alternador está fuera de su tiempo útil de vida y no fue reemplazado.  
(4): Describa brevemente la consecuencia derivada de la situación identificada.  
(5): Seleccione con una X el tipo de acción o corrección que adoptará el proceso, producto y/o servicio para subsanar o corregir la situación. Teniendo en cuenta: Acción Correctiva: para eliminar la causa de una situación real ; Acción de Mejora: para incrementar la capacidad de la organización para cumplir los requisitos y que no actúa sobre problemas reales o potenciales ni sobre sus causas; Acción Preventiva: para eliminar la causa de una situación potencial ; Corrección: para subsanar la situación.  
(6): Describa brevemente la acción o corrección que emprenderá. En caso de Acción Correctiva o Preventiva verificar que la acción realmente elimine la causa de la situación.  
(7): Se refiere al cargo que dará cuenta de la acción o corrección propuesta.  
(8):Se indica la fecha en la que se propone iniciar la ejecución de la acción o corrección y la fecha que se propone terminar.  
(9):El seguimiento será realizado por el responsable del proceso (cuando se requiera también lo podrá realizar el responsable de la Unidad, Área y/o dependencia, Área de Derecho, Subsistema, Funcionario, Contratista) y se registrar la fecha.  
(10): La verificación de cumplimiento será realizado por el delegado de la Oficina de Control Interno, el Responsable del Subsistema, Jefe Inmediato o Supervisor de Contrato según aplique  
**NOTA:** En caso de aplicar a un Subsistema, Funcionario y/o Contratista: no requerirá del Vo.Bo. del Jefe de la Oficina de Control Interno, solo del Responsable del Subsistema, Jefe Inmediato o Supervisor de Contrato según corresponda  
Este formato se diligenciará y gestionará digitalmente, de acuerdo con la política de "0" Papel

[subfinanciera@iidipron.gov.co](mailto:subfinanciera@iidipron.gov.co)

LUIS ORLANDO BARRERA

CORREO ELECTRÓNICO DE LÍDER DEL PROCESO A MEJORAR

Vo. Bo. INDICAR NOMBRE DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN VERIFICA  
(Delegado de la Oficina de Control Interno - Responsable Subsistema - Jefe Inmediato - Supervisor de Contrato según aplique)